



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Jueves, 20 de febrero de 1992. — Número 37

Página 437

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas en barrio Corbán (Santander), Soto de la Marina (Santa Cruz de Bezana) y reforma de asador en Islares (Castro Urdiales) ..... 438

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.— Expediente de acta de prueba preconstituida número 5/91 . 438  
 Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.— Expedientes de apremio a deudores . 439  
 Ministerio de Defensa.— Relación de los propietarios de las paradas particulares de sementales equinos para 1992 ..... 439  
 Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Información pública ..... 441  
 Consejo de Universidades.— Cambio de fecha para la celebración de los sorteos para las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios ..... 441  
 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.— Expedientes A. T. 130/91, 149/91 y 174/91 ..... 442  
 Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Santander.— Cese de corredor de comercio ..... 443

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

- Anievas.— Expuesto al público el padrón de vehículos de tracción mecánica para 1992 ..... 443  
 Marina de Cudeyo.— Aprobar definitivamente la modificación de las ordenanzas reguladoras de los recursos municipales ..... 443  
 Laredo.— Notificar liquidaciones por apertura de establecimientos ..... 443  
 Colindres.— Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto de 1991 ..... 443  
 Laredo.— Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número cuatro dentro del presupuesto general de 1991 ..... 444

#### 4. Otros anuncios

- Santander.— Solicitud de licencia de apertura de garajes ..... 444  
 Comillas.— Declarada de urgencia la ocupación del paseo del muelle por el proyecto de urbanización . 444  
 Camargo.— Solicitud de licencia de obras para instalación de clínica veterinaria ..... 445  
 Medio Cudeyo.— Solicitud de licencia para bar ..... 445

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 139/90 . 445  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 241/90 . 446

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 665/91, 161/91, 771/91, 325/90, 1/72, 474/90, 632/91 y 695/91 ..... 447  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 652/87 y 518/90 ..... 450  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expedientes números 514/90, 440/90 y 476/89 ..... 450  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 377/91 . 452  
 Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expediente número 1.053/91 ..... 452



## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Víctor Figueras Fernández para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Corbán (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 11 de febrero de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/17062

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro Blanco Álvarez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Soto de la Marina (Santa Cruz de Bezana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 17 de enero de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/8443

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Natividad Múgica Hurtado para la reforma del asador «Erillo» en suelo no urbanizable de Islares (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 9 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/1693

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

##### Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales

##### EDICTO

En esta Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales se sustancia expediente de acta de prueba preconstituida número 5/91, en concepto de IVA, en el que figura como obligado tributario don Jorge Carrasco Medina, con domicilio fiscal en la calle Fernando VI, número 13, de Santander, siendo el motivo la importación de un vehículo automóvil usado, marca «Ford», modelo «T», del año 1927, tipo «Phaeton», efectuada por la Aduana de Bilbao, con DUA 4811-0-013925.

El acta de inspección de los tributos del Estado número 0069408 3, formalizada y afecta al expediente, ha tenido las siguientes consideraciones:

1.ª Que el citado automóvil se puntualizó en el DUA como «automóvil de colección para exhibición «C. T. 9705000000I», liquidándose como tipo de arancel 0 y como tipo de IVA 12 %.

2.ª Que por esta Inspección se ha encontrado correcto el valor en Aduana declarado en dicho DUA, así como la clasificación arancelaria y el tipo impositivo aplicado como derechos de arancel.

3.ª Que, respecto al IVA, el tipo impositivo correcto a aplicar es el 33 %, según lo establecido con carácter general en el punto 1 del artículo 58 del Reglamento del IVA, aprobado por Real Decreto 2.028/85, del 30 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre) y con carácter particular en la Resolución de 14 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de julio).

4.ª Que los elementos de la liquidación tributaria se obtienen de los siguientes datos:

Valor en Aduana: 681.606 pesetas. Arancel: 0. Base imponible IVA: 681.606 pesetas. Tipo: 12 %. Cuota IVA ingresada: 81.793 pesetas.

Tipo IVA: 33 %. Cuota IVA a ingresar: 224.930 pesetas. Diferencia cuota IVA pendiente de pago: 143.137 pesetas.

Intereses de demora:  $143.137 \times 12 \% \times 408:365 = 19.200$  pesetas.

Total deuda tributaria: Cuota IVA, 143.137 pesetas, intereses de demora, 19.200 pesetas, y total, 162.337 pesetas.

Lo que se notifica a los efectos previstos en el punto 2 del artículo 57 del vigente Reglamento de Inspección de los Tributos del Estado, aprobado por Real Decreto 939/86, significando el obligado tributario que dispone de un plazo de quince días para alegar cuanto convenga a su derecho y en particular lo que estime oportuno acerca de los posibles errores e inexactitudes y sobre la propuesta de liquidación contenida en el acta o bien prestar su conformidad sobre ambas cuestiones.



notificándole, asimismo, que durante el citado plazo de alegaciones tendrá puesto de manifiesto el expediente completo. El citado plazo para puesta de manifiesto empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» del presente edicto.

Santander, 28 de enero de 1992.—El jefe de la Dependencia, Armando Gutiérrez Fernández.

92/13332

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Recaudación Ejecutiva**

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan ha sido dictada por el tesorero territorial de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción

los responsables del pago hubieran mejorado de fortuna».

Número de inscripción: 01 39/31.429. Deudor: Don Manuel Prieto Casanueva. Período: Enero a diciembre de 1987. Importe: 950.277 pesetas.

Número de inscripción: 05 39/406.468. Deudora: Doña Carolina Rivas López. Período: Enero de 1980 a diciembre de 1987. Importe: 607.698 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que, si no comparecen en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander a 24 de enero de 1992.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Carlos Puente Gómez.

92/14554

**MINISTERIO DE DEFENSA**

SERVICIOS DE CRÍA CABALLAR

**Delegación de Cría Caballar de Cantabria**

PARADAS PARTICULARES

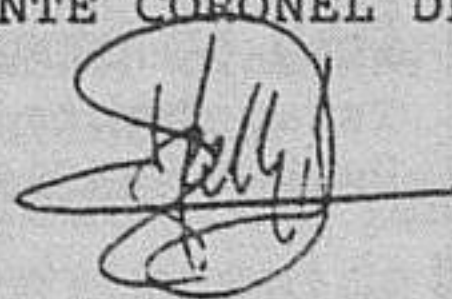
AÑO 1.992

SANTANDER

RELACION DE LOS PROPIETARIOS DE LAS PARADAS PARTICULARES DE SEMENTALES EQUINOS, AUTORIZADAS PROVISIONALMENTE EN LA PROVINCIA DE CANTABRIA PARA LA TEMPORADA DE CUBRICION DE 1.992.

RAZA DE LOS SEMENTALES	PRECIOS DE CUBRICION	PARADAS Y SEMENTALES
P.R.E. Pura Raza Española.....	60.000 pesetas a yegua	PU. Parada Pública
P.S.I. Pura Sangre Ingles .....	130.000 id. a yegua	PRI. id Privada
P.S.á Pura Sangre Arabe .....	90.000 id. a yegua	PN. id. Nueva
A.á Anglo-Arabe .....	40.000 id. a yegua	SN. Semental Nuevo
H.á Hispano Arabe .....	40.000 id. a yegua	
S.F. Silla Frances .....	40.000 id. a yegua	
H.B. Hispano Bretón .....	6.000 id. a yegua	
Cr. Cruzado .....	40.000 id. a yegua	
GRA. Asno Garañon .....	5.000 id, a yegua y 4000 a asna.	

Santander, 1 de Febrero de 1.992.  
EL TENIENTE CORONEL DELEGADO.



Angel Pellejero Lorén.

92/16416



AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PARADISTA	NOMBRE DEL SEMENTAL	ESPECIE		RAZA	CAPA	EDAD	ALZA DA.	CALI FICA CION.	OBSER VACIONES.
				CAB.	AS						
<b>PARTIDO JUDICIAL DE SANTANDER</b>											
Santander	La Penilla	Elo Mari Sánchez	Andarin II	1		PRE.	Torda	9	154	2ª	PU
Lierganes	Lierganes	Mª José Montero Lanuza	Kattar	1		PSI.	Castaña	17	170	S7C	PU
Astillero	Guarnizo	José L. Arranz Herrera	Cuco	1		HB.	Alazana	8	163	1ª	PU
			Romero	1		HB.	Alazana	9	158	2ª	PU
Santander	San Roman	Pedro Velasco Puente	Kimba	1		PRE.	Torda	8	177	1ª	PU
Arredondo	Alisas	Pedro Gómez García	Lucero	1		HB.	Alazana	11	160	2ª	PU
Villacarriedo	Villacarriedo	Yeguada del Pisueña	Castropol	1		PSI.	Alazana	14	172	SC	PU
			Pisueña S Nick	1		Cr.	Alazana	3	168	SC	PU, SN
			Bon Propos	1		PSI.	Castaña	4	166	SC	PU, SN
Villafrufe	Trasvilla	Antonio Gutierrez Pacheco	Yoni	1		HB.	Overa	10	170	1ª	PU
Sta. Mª Cayón	S. Roman Cayon	Jaime Barreda Presmanes	Albarracin	1		A.á	Alazana	11	167	SC	PU
Puente Viesgo	Las Presillas	Miguel Garcia González	Fugaz	1		HB.	Alazana	16	166	SS	PU
Santiurde Tozo.	San V. Toranzo	Celestino González Rios	Burquete	1		HB.	Alazana	9	152	SS	PU.
id.	id.	San Martin T.	Manuel Pelayo Abascal	1		HB.	Alazana	9	150	1ª	PU
id.	id.	Soto Iruz	Amalio Fernandez Quevedo	1		HB.	Alazana	6	155	2ª	PU
id.	id.	Vejoris	Ines Abascal Sanz	1		HB.	Castaña	12	153	1ª	PU
Luená	Resconorio	José A. Gómez Martínez	Lucero	1		HB.	Alazana	10	150	1ª	PU
San Pedro Rome.	Vegaloscorrales	Efren Escudero Ruiz	Caeli	1		HB.	Alazana	10	160	1ª	PU
id.	Vegaloscorrales	Celestino López Ibañez	Lucero	1		HB.	Alazana	18	160	1ª	PU
id.	Vegaloscorrales	Federico López Ibañez	Moro	1		HB.	Negra	7	150	1ª	PU
id.	Vegaloscorrales	Restituto Ortiz López	Lucero	1		HB.	Alazana	10	158	SS	PU
Sta. Mª Cayon	Saron	Jesús Villar Quintana	Kásimir	1		SF.	Castaña	4	169	S/C	PU, PA
			Egoist	1		SF.	Castaña	5	168	S/C	PU, PA
Santander	Santander	Ayuntamiento	Banquero IX	1		PRE.	Torda	11	158	S/C	PU
Marina de Cudeyo	Gajano	Caballar Cantabria S.A.	Adal-Zarandull	1		PSá	Torda	6	154	S/C	PU
			Aceitunero	1		PRE.	Torda	10	162	S/C	PU
Santander	Cueto	Manuel Diego Mencia	Tah- Tabu	1		PSá.	Alazana	10	145	S/C	PU.
<b>PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA</b>											
Arenas de Iguña	Sta. Cruz I.	Aurelio Rios Sainz	Furia	1		HB.	Castaña	8	155	2ª	PU.
id.	S. Vicente L.	Jesús Díez Fernández	Navarro	1		HB.	Castaña	5	145	SS	PU.
id.	S. Vicente L.	Emeterio Díaz Díaz	Alazan.	1		HB.	Alazana	19	161	2ª	PU.
id.	Cohiño	Joaquin Pernia	Romero	1		HB.	Alazana	10	150	1ª	PU
SUMA Y SIGUE .....				31							

AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PARADISTA	NOMBRE DEL SEMENTAL	ESPECIE		RAZA	CAPA	EDAD	ALZA DA.	CALI FICA CION.	OBSER VACIONES.
				CAB.	AS						
SUMA ANTERIOR .....				31							
Molledo Portolin	Molledo Polin.	Emilio Collantes Higuera	Lucero	1		HB.	Alazana	13	153	1ª	PU
Suances	Ongallo	Guillermo Blanco Acebal	Rubio	1		HB.	Alazana	5	155	1ª	PU
Cartes	Cartes	José Zunzunegui Martínez	Aranso	1		HB.	Alazana	10	160	S/C	PU
Santillana del M.	Queveda	Mª Jesús Gutierrez	Rubio	1		HB.	Alazana	14	152	1ª	PU
Alfoz de Lloredo	Oreña	Pedro Pernia García	Navarro	1		HB.	Castaña	13	144	SS	PU
Mazcuerras	Mazcuerras	Jesús Rivero Portilla	Romero	1		HB.	Castaña	9	164	1ª	PU
id.	Herrera de I.	Angel Pérez Díaz Munio	Furia	1		HB.	Negra	22	148	2ª	PU
id.	Herrera de I.	Pantaleón Fernández G.	Moro	1		HB.	Castaña	7	158	1ª	PU
Miengo	Mogro	Adolfo Quintano Quintano	Bingo	1		HB.	Overa	13	155	1ª	PU
<b>PARTIDO JUDICIAL DE REINGUSA</b>											
Campoo de Yuso	Servillas	David Sainz Díaz	Navarro	1		HB.	Castaña	10	150	1ª	PU
id.	id.	Servillejas	Serafina Hoyos	1		HB.	Castala	14	150	S/C	PU
id.	id.	Monegro	Balbina Gutierrez Diaz	1		HB.	Alazana	10	150	SS	PU
id.	id.	Villasuso	Epifanio Lopez Gutierrez	1		HB.	Alazana	11	155	S/C	PU
id.	id.	Monegro	Saturnino Fernández	1		HB.	Alazana	10	156	SS	PU
Santiurde de R.	Lantueno	José Gutierrez González	Alegre	1		HB.	Alazana	9	160	1ª	PU
id.	Lantueno	Lucio de Celis Fernández	Navarro	1		HB.	Alazana	9	160	SS	PU
S. Miguel Aguayo	Sta. Mª Aguayo	Francisco Fernández López	Moro	1		HB.	Negra	7	148	1ª	PU
id.	id.	Sta. Olalla A	Jesús Sainz Fernández	1		HB.	Negra	5	150	2ª	PU
Enmedio	Requejo	Eliseo Mantilla Gutierrez	Lucero	1		HB.	Alazana	15	150	S/C	PU
Campoo de Suso	Izara	Isabel Abad Landeras	Bandera	1		HB.	Alazana	7	165	1ª	PU
id.	id.	Villar	José Llorente Sanmillan	1		HB.	Alazana	11	164	2ª	PU
id.	id.	Villar	Luisa Rodriguez Rojo	1		HB.	Alazana	9	163	SS	PU
id.	id.	Villacantid	Caslos Castañeda González	1		HB.	Castaña	11	153	1ª	PU
id.	id.	Ormas	Chato	1		HB.	Ruano	6	159	1ª	PU
id.	id.	Hoz de Abiada	Manuel Arceda Alonso	1		HB.	Castaña	11	159	1ª	PU
			Mª Pilar de la Lastra	1		HB.	Alazana	8	147	1ª	PU
<b>PARTIDO JUDICIAL DE SAN VICENTE LA BARQUERA</b>											
Tudanca	Santotis	Leoncio González García	Romero	1		HB.	Castaña	6	159	S/C	PU
Valdaliga	S. Vicente M.	Antonio Callejo Rabago	Nobel	1		HB.	Alazana	6	143	1ª	PU
id.	Lamadrid	Isaac Garcia González	Lute	1		HB.	Alazana	7	164	1ª	PU
id.	Lamadrid	Delfin García Alcolea	Rubio	1		HB.	Alazana	8	149	1ª	PU
			Bufalo	1		HB.	Castaña	6	158	S/C	PU
SUMA Y SIGUE .....				62							



AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PARADISTA	NOMBRE DEL SEMENTAL	ESPECIE		RAZA	CAPA	EDAD	ALZA DA.	CALI FICA CION	OBSER- VECIO- NES.
				CAB.	AS						
SUMA ANTERIOR.....				62							
Valdaliga id.	El Tejo	Manuel Vazquez Estrada	Gadafi	1		HB.	Alazana	11	160	1 <sup>2</sup>	PU
	El Tejo	Javier Díaz Díaz	Academy Road Lemon	1		PSI.	Alazana	9	167	SC	PU
				1		PSI.	Castaña	10	167	SC	PU
Rionansa id.	Celis Rozadio	Alfonso Rodrigañez Noreña	El Niño	1		HB.	Castaña	6	159	2 <sup>2</sup>	PU.
		Carmen González García	Centella	1		HB.	Alazana	5	150	S/C	PU.
PARTIDO JUDICIAL DE LAREDO											
Soba id.	San Pedro S.	J. Manuel Fernández	Moro	1		HB.	Negra	12	150	1 <sup>2</sup>	PU
Bareyo	Astrana	Gerardo Ortiz Ortiz	Lucero	1		HB.	Alazana	19	155	SS	PRI.
Barcena de Cicero	Ajo	Gloria Hurtado Ugalde	Insigne II	1		HB.	Alazana	13	169	1 <sup>2</sup>	PU
Arnuero	Gama Bº Madrid	Segundo García Zorrilla	Yanki	1		HB.	Alazana	14	159	2 <sup>2</sup>	PU.
Riotuerto	Castillo	Nicolas Gutierrez Usle	Lucero	1		HB.	Alazana	13	160	1 <sup>2</sup>	PU.
Noja	Arronte	J. Ignacio Gomez Santos	Pajarin	1		HB.	Castaña	12	153	2 <sup>2</sup>	PU.
Ribamontan Al Mar id.	Noja	Domingo Puente Castañeda	Julio	1		HB.	Alazana	15	154	1 <sup>2</sup>	PU.
	Villaverde P.	Fernando Corpas Pascual	Francesco-Sforza	1		PSI.	Castaña	9	167	SS	PU.
	Villaverde P.	José Mª Mazarrasa	Corindon	1		CR.	Castaña	11	164	S/C.	PU.
Laredo	Laredo	Luis F. Revuelta Saraluce	Quermec	1		SF.	Castaña	7	168	SS	PU.
			Harkaway-Mizar Pegasus	1		Apalusa	Isabela	4	160	S/C	PU.
Laredo	Laredo	Manuel Cuñarro Carril	Elegido	1		CR.	Castaña	9	180	S/C	PU.
Laredo	Laredo	Jesús Victor Gutierrez	Adal-Uhri	1		PSá	Torda	8	150	S/C	PU.
Laredo	Laredo	Juan Furiol González	Kaplinao	1		PSI.	Castaña	13	165	S/C.	PU
			Suceso	1		PSá	Alazana	11	147	S/C	PU.
			Adal-Zaragato	1		PSá	Alazana	6	155	S/C	PU.
			Amistad	1		PSI.	Castaña	8	160	S/C	PU.
Liendo	Liendo	Manas de la Hoz	Ataturk	1		PSá	Torda	15	156	S/C	PU.
			Sire	1		PSá	Torda	11	153	1 <sup>2</sup>	PU.
			Adal-Visir	1		PSá	Torda	8	150	S/C	PU
SUMAN .....				87							
				Santander, 1 de Febrero de 1.992. EL TENIENTE CORONEL DELEGADO.							

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Comisaría de Aguas**

*Información pública*

Peticionario: Don José Ángel San Emeterio Martínez.

Domicilio: Arenal de Penagos.

Nombre del río o corriente: El Vareo.

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): Arenal.

Término municipal y provincia: Penagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: La toma se realizará mediante una motobomba de 3 CV, que impulsará el agua por una tubería de 600 metros de longitud y 40 milímetros de diámetro a cinco aspersores. Toda la instalación de riego será portátil.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Penagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander,

calle Juan de Herrera, número 1-1º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander a 29 de octubre de 1990.—El secretario general, P. O. el jefe del Servicio, Mariano Revestido García.

90/51533

**CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Por causa de fuerza mayor, se ha procedido a suspender la celebración de los sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, cuya señalización de lugar, día y hora se fijó por Resolución de la Secretaría General del Consejo de Universidades, de 11 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Esta Secretaría General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Señalar la celebración de dichos sorteos, a fin de designar los miembros de las comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 12 de febrero de 1992, a las diez horas, en el Consejo de Universidades.

Segundo.—Las plazas objeto de sorteo son las reseñadas en el anexo de la Resolución de 11 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 19).



Lo que comunico a vuestra ilustrísima para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 1992.—El secretario general, Miguel A. Quintanilla Fisac.

92/12857

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 130/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 58 metros.

Origen: Subestación Candina.

Final: C. T. I. Río Saja.

Centro de transformación:

Denominación: Río Saja.

Potencia: 100 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$ .

Situación: Polígono de Raos, Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 13 de diciembre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/86238

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 149/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Saltos del Nansa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante,

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Saltos del Nansa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Camijanes, municipio de Herrerías, que comprende:

—Dos centros de transformación 55/12 kV, de 250 kVA cada uno, en la central del «Saltos del Nansa, Sociedad Anónima».

—Líneas eléctricas aéreas de 20 kV, de derivación a: C. T. I. Camijanes, C. T. I. La Vega, C. T. I. Trascudía y C. T. I. Barrio El Callao.

—Centros de transformación siguientes: C. T. Camijanes Pueblo, de 100 kVA; C. T. Barrio La Vega, 100 kVA; C. T. Barrio El Callao, 50 kVA, y C. T. Trascudía, 25 kVA.

—Redes de baja tensión de los cuatro centros de transformación antes indicados.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 10 de enero de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/7780

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 174/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Muñozrodero, municipio de Val de San Vicente.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al «Taller Cooperativa de Confección».

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 318 metros.

Origen: Apoyo sin número de la línea de media tensión.

Final: C. T. I. Nestlé.

Centro de transformación:

Denominación: Nestlé.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$ .

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 963.798 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Pro



vincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de diciembre de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

92/6804

**COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE SANTANDER**

Con fecha 27 de enero de 1992 ha cesado en su cargo de corredor de comercio colegiado de la plaza mercantil de Santander don Ramón Música Alcorta.

Con fecha 30 de enero de 1992, después de cumplimentados los trámites reglamentarios, se ha dado posesión de su cargo de corredor de comercio colegiado en las siguientes plazas:

Plaza mercantil de Santander: Don Felipe Jesús Carrión Herrero.

Plaza mercantil de Santoña: Don Alfonso Batalla de Antonio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 31 de enero de 1992.—El síndico-presidente, Juan de Dios Valenzuela Casas.

92/14239

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**3. Economía y presupuestos**

**AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS**

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón de vehículos sujetos al pago del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1992, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Cotillo, 6 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/16892

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

**EDICTO**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de imposición y modificación de las ordenanzas reguladoras de los recursos municipales que en el anexo se transcriben, no habiéndose presentado reclamaciones dentro del citado plazo, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio y de los textos íntegros en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo, 3 de febrero de 1992.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

92/16376

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

**ANUNCIO**

De conformidad con lo indicado en los artículos 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 45 de la Ley General Tributaria, se procede a notificar por el presente anuncio las liquidaciones de licencia de apertura de establecimientos que más adelante se señala.

El interesado podrá interponer recurso de reposición previa a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o cualquier otro que estimen conveniente.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 20), dentro de los siguientes plazos:

a) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 20 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el período de pago en voluntaria sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el 20% de recargo.

Número de expediente, 57/91; contribuyente, doña Irene Peláez Izquierdo; licencia apertura, 161.612; sello M., 16.161, y total, 177.773 pesetas.

Laredo, 28 de enero de 1992.—El alcalde, don Juan Ramón López Revuelta.

92/12615

**AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**

**EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 1992 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
121.1	3.498.054	8.498.054
161.1	735.861	3.691.107
161.3	257.166	1.497.594
161.6	4.973.561	23.257.115
181.5	700.000	10.200.000
182.5	300.000	1.700.000
191.5	446.139	446.139
198.5	325.000	4.874.630
222.1	787.402	2.287.402
222.3	2.318.782	3.818.782
223.1	514.806	1.514.806
223.3	843.927	4.343.927



Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
233.3	787.533	1.037.533
234.1	318.253	968.253
254.1	175.882	3.675.882
254.6	128.836	628.836
256.6	291.767	691.767
258.1	2.500.000	9.000.000
259.3	6.100.000	14.100.000
259.7	1.759.207	7.759.207
261.6	65.619	365.619
263.6	13.293.965	15.293.965
273.6	167.915	1.167.915
274.6	611.733	1.111.733
481.5	1.043.091	3.043.091
615.6	3.477.416	12.477.416
616.6	3.210.393	14.210.393
858.7	240.614	490.614
946.9	267.006	8.135.174
953.9	907.964	908.964
<b>Totales .....</b>	<b>51.047.892</b>	<b>161.195.918</b>

**Deducciones**

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
111.1	3.100.000	10.309.592
125.1	1.100.000	8.053.024
161.5	649.062	3.390.680
255.1	264.537	235.463
274.7	268.560	731.440
291.1	250.000	—
421.8	200.000	—
482.3	250.000	550.000
611.6	7.000.000	—
612.3	861.646	138.354
613.3	529.742	1.390.258
614.6	3.080.000	—
619.8	250.000	—
734.9	5.410.609	—
<b>Totales .....</b>	<b>23.214.156</b>	<b>24.798.811</b>

**Recursos a utilizar**

Del superávit de la liquidación del presupuesto general anterior, 2.050.594 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 23.214.156 pesetas.

Mayores ingresos, 25.783.142 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 81.464.637 pesetas.

Capítulo 2º: 101.609.227 pesetas.

Capítulo 3º: 9.914.920 pesetas.

Capítulo 4º: 6.043.091 pesetas.

Capítulo 6º: 70.101.922 pesetas.

Capítulo 7º: 5.410.609 pesetas.

Capítulo 8º: 490.614 pesetas.

Capítulo 9º: 7.236.282 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Colindres, 5 de febrero de 1992.—El presidente (ilegible).

92/16883

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

**ANUNCIO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1991, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número cuatro de 1991, dentro del presupuesto general para 1991, cuyo importe total es de 1.305.000 pesetas.

El citado expediente estará expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y Real Decreto 500/90, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Laredo, 31 de enero de 1992.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

92/16637

**4. Otros anuncios**

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**EDICTO**

Don Julio San Pedro Hermosa ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garajes, a emplazar en Río de la Pila, 32-B.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 14 de enero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/8913

**AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**

**EDICTO**

Por Decreto 25/1991, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, ha sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de urbanización en el paseo del Muelle.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los interesados afectados por el proyecto y que figuran en la relación adjunta para proceder al levantamiento del



acta previa a la ocupación en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 16 de marzo de 1992.

Hora: De trece a catorce.

Este acto se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Comillas, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán personarse por sí mismos o representados por persona debidamente autorizada al efecto en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de un perito y de un notario.

Relación que se cita:

Parcela urbana; referencia catastral 5855006; situación, paseo del Muelle; superficie de la parcela, 1.752 metros cuadrados, y almacén, de 148 metros cuadrados. Dicha finca es propiedad de doña María Teresa, don Alejandro y don Enrique Celorio Pulgar. Superficie afectada: 1.752 metros cuadrados, y almacén, de 148 metros cuadrados.

Comillas, 5 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### EDICTO

Por doña Ana María Giannitrapani Ulacia se solicita licencia municipal de obras para la instalación de una clínica veterinaria, en local sito en la calle José María de Pereda, número 6, del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 16 de enero de 1992.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

#### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

##### EDICTO

Por don Vicente Bravo Domínguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un bar especial tipo A, en la calle El Estudio, número 1, de Solares, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, Valdecilla, 3 de enero de 1992.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

*Expediente número 139/90*

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número ocho de Santander y su partido, Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 139/90 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, frente a don Ángel Velasco García y doña María Mantecón Gutiérrez, ésta a los efectos del artículo artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 27 de marzo; para la segunda el día 27 de abril, y para la tercera el día 27 de mayo, todas ellas a las diez treinta horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo (el tipo es de 3.326.000 pesetas).

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 18/0139/90, del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus con-



diciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Santander a 5 de febrero de 1992.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

#### Bienes objeto de subastas

1.º Radicantes en el pueblo de Castillo-Pedroso, término municipal de Corvera de Toranzo.

Al sitio del Cotero, un terreno a prado, de cabida 43 carros, equivalentes a 64 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, la finca que se describirá al número 4; Sur, de don Manuel Ibáñez y de doña Rosa Bayón; Este, de don Julián González Anivarro y de don Gaspar Fernández, y Oeste, las fincas que se describirán al número 3 y la siguiente. Registro: Tomo 916, libro 131, folio 126, finca 13.777, tercera.

Responde de 325.000 pesetas de principal de préstamo, de 156.000 pesetas por intereses de tres años y de 66.000 pesetas que se presuponen para costas y gastos, junto a la cantidad de 547.000 pesetas.

2.º Al sitio de Giloria, un prado de cabida 42 áreas. Linda: Norte, la finca siguiente; Sur, de don Luis Ortiz, de la iglesia parroquial y de los herederos de doña Caridad Collantes; Este, la finca anterior, y Oeste, carretera vecinal. Registro: Tomo 916, libro 131, folio 127, finca 12.390, 4.ª.

Responde a 200.000 pesetas de principal de préstamo, de 96.000 pesetas por intereses de tres años y de 51.000 pesetas que se presuponen para costas y gastos, junto a la cantidad de 347.000 pesetas.

3.º Al sitio de Vega de Giloria, un prado de cabida 9 carros, equivalentes a 13 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, la finca siguiente; Sur, la finca anterior; Este, la finca descrita al número 1, y Oeste, carretera vecinal. Registro: Tomo 916, libro 131, folio 128, finca 12.388, 5.ª.

Responde de 60.000 pesetas de principal de préstamo, de 28.800 pesetas por intereses de tres años, y de 17.000 pesetas que se presuponen para costas y gastos, junto a la cantidad de 105.800 pesetas.

4.º En la Vega de Pareja y sitio de Giloria, un terreno a prado de cabida 1 hectárea 91 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, de don Alfredo Bengoechea y de don Antonio Francia; Sur, la finca anterior y la descrita al número 1; Este, ejido de don Vidal Ortiz y de los herederos de don Fernando Martínez, y Oeste, carretera vecinal. Registro: Tomo 916, libro 131, folio 129, finca 13.782, 3.ª.

Responde de 1.000.000 de pesetas de principal del préstamo, de 480.000 pesetas por intereses de tres años y de 123.000 pesetas que se presuponen para costas y gastos, junto a la cantidad de 1.603.000 pesetas.

5.º Al sitio de La Cruz, en la Vega de Quintanilla, una tierra de cabida 20 carros, equivalentes a 30 áreas. Linda: Este, peña de Loredó; Sur, herederos de don Fernando Muñoz; Oeste, herederos de don Fernando

Muñoz, y Norte, doña Flora Díaz. Registro: Tomo 356, libro 52, folio 92, finca 3.743, 6.ª.

Responde de 135.000 pesetas de principal del préstamo, de 64.800 pesetas por intereses de tres años y de 38.000 pesetas que se presuponen para costas y gastos, junto a la cantidad de 237.800 pesetas.

6.º Al sitio del Redondo, un terreno a labrantío de cabida 4 áreas 15 centiáreas aproximadamente. Linda: Norte, carretera vecinal; Sur, don Antonio Andueza; Este, herederos de doña Fe Collantes, y Oeste, don Salvador Taladrid. Registro: Tomo 797, libro 118, folio 204, finca 13.426, 2.ª.

Responde de 20.000 pesetas de principal del préstamo, de 9.600 pesetas por intereses de tres años y de 9.000 pesetas que se presuponen para costas y gastos, junto a la cantidad de 38.600 pesetas.

7.º Al sitio de La Hoya o Joya, un terreno a prado de cabida 54 áreas. Linda: Norte y Este, carretera vecinal; Sur, de don Gaspar Martínez y de don Luis Ortiz, y Oeste, de herederos de don Antonio Bengoechea y don Fermín Ortiz. Registro: Tomo 833, libro 122, folio 39, finca 13.895, 1.ª.

Responde de 260.000 pesetas de principal del préstamo, de 124.800 pesetas por intereses de tres años y de 62.000 pesetas que se presuponen para costas y gastos, junto a la cantidad de 446.800 pesetas.

92/17072

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

*Expediente número 241/90*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía con el número 241/90, a instancia de don Manuel González Fernández, contra don José María García García, sobre pago de cantidad, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñarán, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado, el día 24 de abril, a las doce treinta horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya, S. A.», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe aportando la referencia 3890-0241/90-15, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo de haber hecho la consignación anterior, los pliegos serán abiertos en el acto del remate al público, las posturas surtiendo los mismos efectos que las que



se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 22 de mayo, a las doce treinta horas.

5.º Si en la segunda tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de junio, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

### Bienes objeto de subastas

Finca en Mogro, compuesta de vivienda de 198 metros cuadrados, un establo de 436 metros cuadrados, un solar de 1.600 metros cuadrados, un estercolero de 200 metros cúbicos; valorado todo ello, en su conjunto, en 28.198.580 pesetas.

Un camión «Pegaso», modelo «1.121», matrícula LO-3566-E; valorado en 650.000 pesetas.

Dieciocho novillos de raza, cruce industrial; valorados en 810.000 pesetas.

Cuarenta y ocho terneros lechales; valorados en 1.536.000 pesetas.

Treinta y cinco pasteños de raza, cruce industrial; valorados en 1.260.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 7 de enero de 1992.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

92/7588

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 665/91*

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Pedro Francisco Obregón Cagigas, representado por la procuradora doña Paz Campuzano, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«El piso primero izquierda, o sea, del lado Sur, de una casa habitación radicante en la ciudad de Santander, señalada con el número 4 de la calle Lope de Vega, hoy marcada con el número 14, que mide 19 metros 40 centímetros de frente, por 14 metros 50 centímetros de fondo, que dan una superficie de 282 metros 75 centímetros cuadrados. Se compone de sótano, un almacén con entresuelo y habitaciones a derecha e izquierda, o sea, dos pisos principales, dos pisos segundos, dos terceros, dos cuartos, dos buhardillas habitables, convertidas en una y nueve buhardillas

pequeñas para servicio de entresuelo y pisos, y además tiene una torre mirador o glorieta que se eleva sobre el tejado y dos patios para el servicio de luces, uno a la parte Norte de 1 metro 45 centímetros de ancho, de Norte a Sur, que se comunica con otro de igual cabida, de la casa contigua, número 12, de la calle Libertad, propia de doña Amalia Zorrilla del Collado, por 2 metros 40 centímetros de Este a Oeste, y otro patio de iguales dimensiones en la parte Sur, que también se comunica con otro de las propias dimensiones pertenecientes a la casa número 1 de la calle Bonifaz, correspondiente a dicha doña Amalia Zorrilla del Collado; tiene también la casa además un servicio de acera a la calle de Lope de Vega, de 1 metro 46 centímetros de latitud, y por el Este al pasaje de Zorrilla, acera también de 83 centímetros de latitud, y linda: por su frente al Oeste, por donde tiene su entrada, con dicha calle de Lope de Vega; al Norte o izquierda entrando, con la casa número 12 de la calle Libertad, de doña Amalia Zorrilla del Collado; al Este o espalda, con el pasaje de Zorrilla, de dicha doña Amalia Zorrilla del Collado y herederos de doña Gumersinda Zorrilla del Collado, y al Sur o derecha entrando, con la casa número 1 de la calle Bonifaz».

Por providencia de fecha 12 de diciembre de 1991, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar por medio del presente a los herederos de don Arsenio Trueba Martínez titular registral de una mitad indivisa de la finca descrita, figurando como titular registral de la otra mitad indivisa don Pedro Francisco Obregón Cagigas, así como a los siguientes colindantes: Casa número 12 de la calle Libertad, propiedad de los herederos de doña Amalia Zorrilla del Collado; casa número 1 de la calle Bonifaz, cuyo titular se desconoce; doña Amalia Zorrilla del Collado, y a cuantas personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Santander a 18 de diciembre de 1991.—El magistrado juez, Esteban Campelo Iglesias.

92/7994

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 161/91*

En virtud de haberse dictado providencia propuesta de fecha 23 de enero de 1992, vista por el señor juez de instrucción número tres de los de Santander, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 161/91, a instancia de don José Antonio Bengoechea Andrés, doña Monserrat Gómez Rodríguez y don José Luis Castillo Díez, contra don Javier Oria Prellezo, sobre lesiones y agresión, en la que se ha acordado citar a don José Luis Castillo Díez, que tenía su domicilio en bajada de La Encina, bloque 2, 5.º derecha, Santander y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la sala de audiencias



de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, el día 16 de marzo, a las diez horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Santander a 23 de enero de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/14011

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 771/91*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de resolución de contrato de arrendamiento urbano de local de negocio 771/91, promovidos por doña Esperanza Negrete Bolicón, representada por el procurador de los Tribunales señor García Viñuela, contra don Carlos López López y esposa, don Manuel Domingo Muñiz Oliva y esposa y don M. A. Montes López y esposa, del local bajo sito en el inmueble número 22 (situado al Oeste del mismo), de la actual calle de San José, de Santander (antigua Puntida, 1), con su entrada o frente por la Plaza del Príncipe, que se describe de la siguiente manera:

«Local A), destinado a comercio con una extensión superficial de 25 metros 50 centímetros cuadrados, con su entrada por la plazuela del Príncipe, y que es el colindante por su viento Oeste con la casa número 1 de la citada plazuela del Príncipe, propiedad de los herederos de don Francisco Calatayud y de don Ramón Barquín, de la finca urbana radicante en esta ciudad, calle San José, señalada con el número 22, y cuyo local A) linda: al Oeste o izquierda, entrando en el mismo, con la citada casa número 1 de la plazuela del Príncipe, propiedad de los herederos de don Francisco Calatayud y de don Fermín Barquín; al Sur o frente, entrando, la plazuela del Príncipe; al Este o derecha, local B) que seguidamente se describe y se adjudicará a doña Esperanza Negrete Bolicón, y al Norte o fondo, con el local C) que luego se describirá y se adjudicará a don José Luis Negrete Bolicón».

Habiéndose acordado por resolución de esta fecha emplazar a cualquier tercera persona desconocida o incierta que pueda tener interés directo en este asunto para que en el término de seis días a partir de la publicación del presente, comparezcan en autos y contesten en legal forma, teniendo copia de la demandada y documentos acompañados a la misma a su disposición en este Juzgado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a cualquier tercera persona desconocida o incierta que pueda tener interés directo en este asunto, expido el presente, en Santander a 27 de enero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/13725

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 325/90*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 325/90, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez-Cataluña, contra doña María García de Prado Fontela y don Pedro Ramón Callejo Cabo, en reclamación de 128.002 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada doña María García de Prado Fontela y don Pedro Ramón Callejo Cabo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre la parte legal proporcional del sueldo que percibe la demandada, doña Marta García de Prado Fontela, en el Ayuntamiento de Reinosa y parte legal proporcional del sueldo y demás emolumentos que por todos los conceptos percibe el demandado, don Pedro Callejo Cabo en la Diputación Regional de Cantabria, sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 20 de noviembre de 1991.—El secretario (ilegible).

92/8924

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 1/72*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de noviembre de 1991. El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Vizcaya, representado por el procurador señor Mantilla, contra don Maximino Andrés Fresedo Fernández, don Ángel Herreros Díaz y doña Blanca Esther Haya Saiz, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Maximino Andrés Fresedo Fernández, don Ángel Herreros Díaz y doña Blanca Esther Haya Saiz, y con su producto enteramente cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 583.544 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y además el pago de los intereses de demora también pactados y las



costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander a 11 de diciembre de 1991.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

*Expediente número 474/90*

Don Antonio Muñiz Díez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 474/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Talleres Alsar, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Constantino Cueto Puente, sobre reclamación de 449.457 pesetas de principal, más 212.512 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado para que, si le conviniere, se persone en los autos y se opongá a la ejecución contra el mismo desahogada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado el embargo sobre las fincas números 36.116 y 46.017 inscritas en el Registro de la Propiedad Número Uno de los de Santander y sobre las fincas números 22.597 y 22.623 inscritas en el Registro Cuatro de los de esta ciudad, sin previo requerimiento de pago.

Para que sirva de citación de remate al demandado, don Constantino Cueto Puente, se expide y firma el presente, en Santander a 5 de julio de 1991.—El magistrado juez, Antonio Muñiz Díez.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 632/91*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 632/91, promovido por «Banco Zaragozano, S. A.»,

contra «Sociedad Fernández Forestal, S. A.», don Federico Fernández Fernández, doña María Concepción Alborri Mier, don Carlos Fernández Fernández, doña María Julia García San Emeterio y don Luis Miguel Fernández Fernández, en reclamación de 9.753.727 pesetas de principal, más 3.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas legales, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, «Sociedad Fernández Forestal, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes que se han embargado al demandado son:

1. «Audi 100», matrícula S-1329-T.
2. Frutos y rentas de toda especie y crédito contra terceros.
3. Inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al libro 156, folio 67, finca 17.180, inscripción quinta, cuya descripción es la siguiente: «Urbana, parcela 57, en el polígono residencia La Tablía, del pueblo de Suances, con una superficie de 694,8 metros cuadrados, dentro del cual se está construyendo una edificación que consiste en una vivienda unifamiliar de dos plantas, con una superficie total de 180 metros cuadrados».

Santander a 13 de enero de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/8922

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

EDICTO

*Expediente número 695/91*

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Nieves Ortiz Serna se tramita expediente sobre declaración de herederos de abintestato bajo el número 695/91, de don Manuel Antonio Concha Martínez, el cual falleció en Santander, el día 25 de octubre de 1989, en estado de casado en únicas nupcias con doña Cecilia Victoria Ortiz Málaga, de cuyo matrimonio no tuvo hijos y ésta falleció en esta ciudad el día 10 de octubre de 1991, careciendo de descendientes y habiendo otorgado testamento ante notario heredera universal de todos sus bienes a la exponente señora Ortiz Serna, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan ante este Juzgado reclamándola.

Dado en Santander a 28 de enero de 1992.—La secretaria (ilegible).—Conforme, el magistrado-juez, Esteban Campelo Iglesias.

92/12584



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación**

*Expediente número 652/87*

En mérito de lo acordado en menor cuantía número 652/87 a instancia de don José Pellón Sierra, contra doña Etienne Chombart y se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Santander a 28 de julio de 1990. La ilustrísima señora magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander, vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 652/87, seguidos a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de don José Pellón Sierra, asistido del letrado don Ángel Díaz de Entresotos, contra la súbdita francesa doña Etienne Chombart, en situación procesal de rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de don José Pellón Sierra, contra la súbdita francesa doña Etienne Chombart, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa suscrito por ambas partes en Solares (Cantabria, España), el día 9 de enero de 1965, debiendo reponerse en consecuencia al actor en la posesión del inmueble a que este juicio se contrae, e igualmente debo declarar y declaro que la cantidad abonada por el demandado de 26.070 francos franceses quede en poder del actor en concepto de indemnización de daños y perjuicios causados, debiendo la demandada doña Etienne Chombart, estar y pasar por esta declaración, con expresa imposición de costas al mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de cédula de notificación en forma a doña Etienne Chombart, expido la presente, en Santander a 4 de diciembre de 1991.—El secretario (ilegible).

92/8935

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 518/90*

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Santander a 7 de diciembre de 1991. La ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, doña Berta Álvarez Llana, habiendo visto los presentes autos de resolución de contrato número 518/90, tramitados en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Ribalaygua Muñiz, representada por el procurador señor González Martínez y asistida por el letrado señor Millán Pila, contra «Urbanizaciones y Construcciones Inmobiliarias, S. A.» (UCISA) y doña Elena Ribalaygua Muñiz, representadas por el procurador señor

Llanos García y asistidas por el letrado señor Fontecha Saro y contra «Kuo Center, S. A.», representada por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino y asistido del letrado don Carlos Soto y contra cualquier persona desconocida e incierta que por cualquier título pudieran tener interés en la ocupación del edificio número 6 plantas baja y primera del número 4, ambos de la calle Miguel Artigas de esta ciudad, declarados en rebeldía sobre juicio de resolución de contrato de arrendamiento.

Fallo: Que estimando las excepciones de falta de acción y falta de litis consorcio pasivo necesario, debo absolver y absuelvo libremente en la instancia sin entrar a conocer del fondo del asunto a «Urbanizaciones y Construcciones Inmobiliarias, S. A.» (UCISA), doña Elena Ribalaygua Muñiz, «Kuo Center, S. A.» y a cualquier persona desconocida e incierta que por cualquier título pudieran tener interés en la ocupación del edificio número 6 y plantas baja y primera del número 4, ambos de la calle Miguel Artigas, de esta ciudad, en la demanda promovida por el procurador don César González Martínez, en nombre y representación de doña María del Carmen Ribalaygua Muñiz contra los citados con expresa imposición de las costas a la actora. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo—Berta Álvarez Llana (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 17 de enero de 1991.—El secretario (ilegible).

92/10574

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 514/90*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 8 de noviembre de 1991. Vistos por el ilustrísimo señor don Jesús Santiago Delgado Cruces, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 514/90, seguidos a instancia de don José Luis Santamaría Corta, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander, con domicilio en la calle Tres de Noviembre, número 17, segundo izquierda, representado por la procuradora de los Tribunales doña Belén Lastra Olano, bajo la dirección de la letrada doña Raquel Rivaya García, contra doña María José Valle Álvarez, mayor de edad, casada, en ignorado paradero y a los efectos previstos en el artículo 144 del vigente Reglamento Hipotecario, contra el esposo de la misma, don José Enrique Jiménez Fernández, mayor de edad y vecino de Santander, con domicilio en la calle Cardenal Herrera Oria, número 60, primero C, ambos declarados en situación de rebeldía procesal, que versa sobre reclamación de cantidad, y



Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Lastra Olano, en nombre y representación de don José Luis Santamaría Corta, dirigido por la letrada señora Rivaya García, contra doña María José Valle Álvarez y contra el que fue su esposo, don José Enrique Jiménez Fernández, éste a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, ambos en rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen al actor la suma de 700.000 pesetas, más los intereses legales que correspondan sobre dicha cantidad desde el día de la interpelación judicial, 6 de septiembre de 1990, así como al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que preve el artículo 769 de la L.E.C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Intégrese esta resolución en el libro correspondiente a las de su clase previo testimonio en autos para su constancia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María José Valle Álvarez, declarada en rebeldía, expido el presente que firmo, en Santander a 14 de enero de 1992.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 440/90*

La secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de octubre de 1991.

Vistos por el ilustrísimo señor don Jesús Santiago Delgado Cruces, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander los presentes autos de juicio de cognición número 440/90, seguidos a instancia de don Armando Cuesta González y en su defensa el letrado señor De la Fuente Camus, contra doña Carmen Quijano Armizo y las personas ignoradas que se crean con derecho a la subrogación.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Armando Cuesta González, en nombre y representación de la entidad «Dolvar, S. L.», defendida por el letrado señor De la Fuente Camus, frente a doña Carmen Quijano Armizo y las personas que se crean con derecho a la subrogación por fallecimiento de don Roberto Caamaño Quijano, arrendatario que fue del piso 2.º derecha de la calle Magallanes, número 40, en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el mencionado contrato de arrendamiento por no haber tenido lugar subrogación en el arriendo de la vivienda mencionada, condenando a las demandadas a dejar libre y a dispo-

sición del actor dicha vivienda dentro del plazo legal, con los apercibimientos legales, sin que proceda hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Carmen Quijano Armizo y las personas que se crean con derecho a la subrogación, expido el presente, que firmo, en Santander a 17 de enero de 1992.—La secretaria judicial (ilegible).

92/14859

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**  
**EDICTO**

*Expediente número 476/89*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 31 de diciembre de 1990. El ilustrísimo señor don Jesús Santiago Delgado Cruces, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 476/89, seguidos a instancia de doña María Teresa Santamaría Ruiz y en su representación la procuradora de los Tribunales, doña Estela Mora Gandarillas y en su defensa el letrado don Benito Huerta Argenta, contra don Vicente A. San Miguel Aizpeolea, don César San Miguel Aizpeolea, don Gerardo San Miguel Aizpeolea, representados por el procurador señor Aguilera San Miguel y asistido por el letrado señor Fernández Santos y contra don Francisco J. García San Miguel, en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario, entrando a conocer del fondo de la cuestión planteada y con estimación parcial de la demanda formulada por la procuradora señora Mora Gandarillas, en nombre y representación de doña María Teresa Santamaría Ruiz, dirigida por el letrado señor Huerta Argenta, contra don Vicente Adolfo, don César y don Gerardo San Miguel Aizpeolea, representados por el procurador señor Aguilera San Miguel y dirigidos por el letrado señor Fernández Santos y contra don Francisco Javier García San Miguel, en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a la actora la suma de 11.000.000 de pesetas, más los intereses establecidos en el artículo 921 de la L. E. C., sin que proceda hacer expresa imposición de costas por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.



Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Javier García San Miguel, declarado en rebeldía, expido el presente que firmo, en Santander a 14 de enero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/8400

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 377/91*

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Torrelavega a 9 de septiembre de 1991. Vistos por la señora doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo 377/91, promovidos por «Hush Puppies España, S. L.», con domicilio en Vall de Uxó, provincia de Castellón, carretera de Moncofar, kilómetro 0,5, representada por el procurador señor Pérez del Olmo y defendida por el letrado don Benito Huerta Argenta, contra doña Carmen Gómez Santiago, declarada en rebeldía...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, hacieno trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los demandados y con su producto entero y cumplido pago a la demandada «Hush Puppies España, S. L.», de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, en la cantidad de 260.000 pesetas de deuda principal, intereses legales que dicha deuda devengue desde la fecha invocada y hasta el día en que se realice el pago de la misma y con imposición a los demandados de las costas de este juicio que expresamente condeno. Notifíquese esta sentencia a los demandados doña Carmen Gómez Santiago a medio de edicto a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo que se solicitare su notificación personal. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.—Gema Rodríguez Sagredo. (Rubricado). Se publicó en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado

a fines de notificación a la demandada, se expide este edicto, en Torrelavega a 26 de diciembre de 1991.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La secretaria, María de las Nieves García Pérez.

92/8390

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 1.053/91*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Lino García Martínez contra «Edificaciones del Norte, S. A.», en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 20 de febrero, a las once y diez horas que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Alta, sin número, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Edificaciones del Norte, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente en Santander a 25 de enero de 1992.—El secretario Jaime Ruigómez Gómez.

92/138

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	9.400
Suscripción semestral .....	4.694
Suscripción trimestral .....	2.350
Número suelto del año en curso .....	64
Número suelto de años anteriores .....	100

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958